



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 375

San Isidro, 15 NOV. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto de Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las Entidades del Sector Público deben establecer y regular las políticas de capacitación del personal a su cargo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 273 de fecha 30 de Setiembre del 2005, se aprobó el Reglamento de Capacitación de la Municipalidad de San Isidro, que establece entre sus objetivos propiciar la superación individual y colectiva de los empleados públicos y contribuir a su integración con los fines de la Corporación Municipal, así como incrementar la calidad y productividad en el servicio que brindan los empleados públicos a nuestros vecinos;

Que, la Gerencia de Recursos Humanos ha propuesto la modificatoria del Artículo 25° del Reglamento de Capacitación aprobado por Resolución de Alcaldía N° 273 de fecha 30 de Setiembre de 2005, a fin de ajustar sus términos y alcances a las actuales necesidades de capacitación estratégica dirigida al personal;

Que, habiendo la Gerencia de Asesoría Jurídica emitido su opinión favorable respecto a la propuesta de modificación del Artículo 25° formulada por la Gerencia de Recursos Humanos, es necesario expedir una Resolución que apruebe la mencionada modificación del Reglamento en mención; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo 25° del Reglamento de Capacitación de la Municipalidad de San Isidro aprobado por Resolución de Alcaldía N° 273 de fecha 30 de Setiembre del 2005, incorporando el siguiente párrafo:

"La limitación señalada en el numeral 1) del presente artículo no será aplicable en aquellos casos que cuenten con autorización del Gerente Municipal, sin perjuicio de lo señalado en los numerales 4 y 5".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



E. ANTONIO MEIER CRESCI
Alcalde

